

**Consejo de Administración de la
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito
H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito**

Acta Número 02-IX/2022

Segunda Sesión Extraordinaria

Por medio de la presente y en atención a las recomendaciones de la Secretaria de Salud del Gobierno de Baja California en mi carácter de Director General de la PRODEUR, se les convoca a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, a celebrarse de manera electrónica (virtual) a través de la siguiente aplicación:

PRODEUR PRODEUR is inviting you to a scheduled Zoom meeting.

Topic: PRODEUR PRODEUR's Zoom Meeting

Time: Feb 17, 2022 10:00 AM Tijuana

Join Zoom Meeting

https://us04web.zoom.us/j/71583882043?pwd=H3PspWq_oAbZLrgZgRwmn-ANfjIGy0.1

Meeting ID: 715 8388 2043

Passcode: Brq6zQ

En punto de las 10:00 HRS. del día jueves 17 de Febrero del 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2°, 8°, 9° y 13° del Acuerdo de Creación y Artículo 7° del Reglamento Interno de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura, discusión y votación del orden del día para su aprobación o modificación en su caso.
3. Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso, de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo a la autorización y ratificación del nuevo Reglamento Interno de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.



4. Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso, de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo a la autorización y ratificación del nuevo Organigrama Funcional de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.
5. Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo a la autorización y ratificación del Manual Administrativo de Obra Pública para la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.
6. Cierre de la Sesión.

De no reunirse el Quórum a la hora citada, se realizará una segunda convocatoria de la sesión para las 10:30 hrs. del mismo día. Al mismo tiempo recordarle que de no ser posible su asistencia, deberá nombrar a un Suplente, quien deberá acudir con la designación correspondiente en hoja membretada y firmada por el titular. --

PRESIDENTE: Muy buenos días señores del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, con atención a lo previsto en la fracción tercera del artículo 7, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y en relación con los artículos 2, 8, 9 y 13 del acuerdo de creación y 7 Reglamento Interior de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, y demás relativos y aplicables, se da inicio a ésta Primera Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), siendo las 10:09 (horas/minutos) del día 17 de febrero del 2022. ---

PRESIDENTE: Secretario sírvase dar lectura al Primer Punto del orden del día. ---

SECRETARIO: Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, de conformidad con los artículos 8, 9 del acuerdo de creación de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, solicito su atención y respuesta a la lista de asistencia: ---

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean, **Presente**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Presente**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **Presente**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **Ausente**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, Representada por C. Gabriela Alexandra Beltrán Parra, **Presente**, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, **Ausente**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C.P. Gabriela Rosales



Govea, **Presente**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Alberto Lagunés Gómez, **Presente**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C. Jonathan Alain Abarca Guzmán, **Presente**, Ing. Georgina Rangel Canchola, Representado por C. Conrado López Salazar, **Presente**, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, **Presente**, C.P. Marco Antonio Moreno Mexia, **Ausente**, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **Presente**, Ing. Miguel Ángel Amador Olivas, **Ausente**, Arq. Aida Mariela Montellano Franco, **Presente**, Síndico Procurador: L.E. Jaime Ibarra Acedo, Representado por Héctor Joel Mendivil Valderrama, **Presente**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **Presente**. -----

SECRETARIO: Presidente, dada la asistencia de los Honorables Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, hago de su conocimiento que existe Quórum Legal para sesionar. -----

PRESIDENTE: Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, por así dar Fe el Secretario, de que existe Quorum Legal para sesionar, se declara formalmente el inicio de la presente Sesión de Consejo de Administración, por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos y legales; señor Secretario para dar el debido orden a la sesión, favor de dar lectura al Orden del Día, para posteriormente someter a votación su aprobación.-----

SECRETARIO: Señores Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, procederé a dar lectura a la propuesta del Orden del Día con el cual desarrollaremos la presente Sesión, para efectos de discusión y en su caso modificación o aprobación: -----

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal. -----

SEGUNDO.- Lectura, discusión y votación del orden del día para su aprobación o modificación en su caso.-----

TERCERO.- Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso, de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo a la autorización y ratificación del nuevo Reglamento Interno de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.-----

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



CUARTO.- Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso, de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo a la autorización y ratificación del nuevo Organigrama Funcional de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.-----

QUINTO- Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo a la autorización y ratificación del Manual Administrativo de Obra Pública para la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.-----

SEXTO.- Cierre de la Sesión.-----

PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR:-----

ING. CARLOS ALBERTO LAGUNES GOMEZ: arquitecto, yo tengo una observación pero no sé si intervenga ahorita en este punto, o en el punto tres es en relación al reglamento que se va a discutir.-----

ARQ. ABRAHAM GOMEZ ALVAREZ: como gustes, si gustas comentarlo y lo tomamos ahorita en cuenta y ahorita que estemos en el punto de discusión ya lo platicamos, como gustes.-----

ING. CARLOS ALBERTO LAGUNES GOMEZ: ok, este de una vez lo comento, es en el Capítulo X del Reglamento Interno de Promotora de Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Titulación y Regularización al Patrimonio en la Fracción VI.-Dar seguimiento al programa de regularización de la tenencia de la tierra, mediante la elaboración y formalización de contratos, constancia de posesión y finiquito; me queda claro que son bienes propiedad del Ayuntamiento.-----

DIRECTOR DE PRODEUR: Ingeniero Lagunés, sometemos a votación el Orden del Día, si te parece la observación la miramos en el punto específico del punto de acuerdo de asuntos agendados si te parece bien.-----

ING. CARLOS ALBERTO LAGUNES GOMEZ: Ha eso me refería en mi pregunta del día.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'CAL', 'AG', and other illegible marks.

Handwritten marks and signatures in blue ink at the bottom right of the page, including a large '4' and other illegible marks.



PRESIDENTE: Algún otro comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR:-----

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo.-----

SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma nominal, el PUNTO SEGUNDO del orden del día.-----

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean, **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **A Favor**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, Representada por C. Gabriela Alexandra Beltrán Parra, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C.P. Gabriela Rosales Govea, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Alberto Lagunés Gómez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C. Jonathan Alain Abarca Guzmán, **A Favor**, Ing. Georgina Rangel Canchola, Representado por C. Conrado López Salazar, **A Favor**, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, **A Favor**, C.P. Marco Antonio Moreno Mexia, **A Favor**, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Arq. Aida Mariela Montellano Franco, **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**.-----

SECRETARIO: Presidente, le informo que se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros del Consejo, el Orden del Día.-----

PRESIDENTE: Una vez aprobado el Orden del Día, Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto.-----

SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el:-----

TERCERO.- Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso, de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo a la autorización y ratificación del nuevo Reglamento Interno de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.-----

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



DIRECTOR DE PRODEUR: Arq. Abraham Gómez Álvarez le cede la palabra al Contador de PRODEUR Francisco Javier Reyes Fonseca para la presentación y exposición del Nuevo Reglamento Interno de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosario.

CONTADOR DE PRODEUR: Presentamos el Nuevo Reglamento Interno de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosario, en base a lo siguiente:

LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO (PRODEUR)

Tiene por objeto fijar las bases para la organización y funcionamiento de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosario, Fue creado con el acuerdo de creación de fecha 16 de noviembre de 1999 y publicado el 04 de febrero de 2000, y el punto de acuerdo en donde se adiciona el capítulo III artículo 6, publicado el 10 de octubre de 2003, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.

MISION:

Promover el desarrollo así como el mejoramiento urbano de Playas de Rosario con obras que impacten y beneficien de manera directa la comunidad, coordinar con los diferentes órdenes de Gobierno Municipal, Estatal y Federal la regularización de la tenencia de la tierra a bajos costos como una garantía jurídica al patrimonio familiar, creando un mejor modo de vida en su entorno urbano.

VISION:

Crear obras que permitan el desarrollo urbano de Playas de Rosario para contar con mejores vialidades así como obras que beneficien a los habitantes, contando con la seguridad de cada una de las obras realizadas ayudara a crecer el Municipio, en infraestructura urbana, Fomentar la construcción y mejoramiento de la vivienda básica social, urbanizar fraccionamientos, Regeneración Urbana y gestionar la garantía de seguridad Jurídica del patrimonio familiar, a través de la regularización de la tenencia de la tierra y entrega de títulos de propiedad.

Este Nuevo Reglamento Interno de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosario consta de Doce Capítulos de la siguiente manera:

- CAPITULO I Disposiciones Generales
- CAPITULO II De la Competencia y Organización
- CAPITULO III De las Sesiones del Consejo de Administración
- CAPITULO IV De las Votaciones
- CAPITULO V Del Acta
- CAPITULO VI De las Atribuciones y Obligaciones Del Consejo De Administración

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



- CAPITULO VII De las Atribuciones y Obligaciones del Director General
- CAPITULO VIII De la Subdirección de Administración y Finanzas
- CAPITULO IX De la Subdirección de Obras y Proyectos
- CAPITULO X De la Subdirección de Titulación y Regularización al Patrimonio
- CAPITULO XI De la Suplencia
- CAPITULO XII Ámbito Legal y Reglamentarios

CAPITULO I **Disposiciones Generales**

Establecer la organización y funcionamiento de las sesiones del Consejo de Administración y normar los procedimientos administrativos internos de integración de las diferentes sesiones, sean éstas de carácter ordinario, extraordinario, de conformidad a lo previsto por La Ley Del Régimen Municipal, todas las sesiones serán públicas

CAPITULO II **De la Competencia Y Organización**

El Consejo de Administración como colegiado deliberante del gobierno municipal, le compete la definición de las políticas y normas generales para el buen funcionamiento de la administración pública municipal en los términos de las leyes aplicables. La ejecución de dichas políticas y el ejercicio de las funciones administrativas de "LA PRODEUR".

La función del Consejo de Administración como órgano de gobierno funcionará en forma colegiada, su integración así como su periodo de funciones

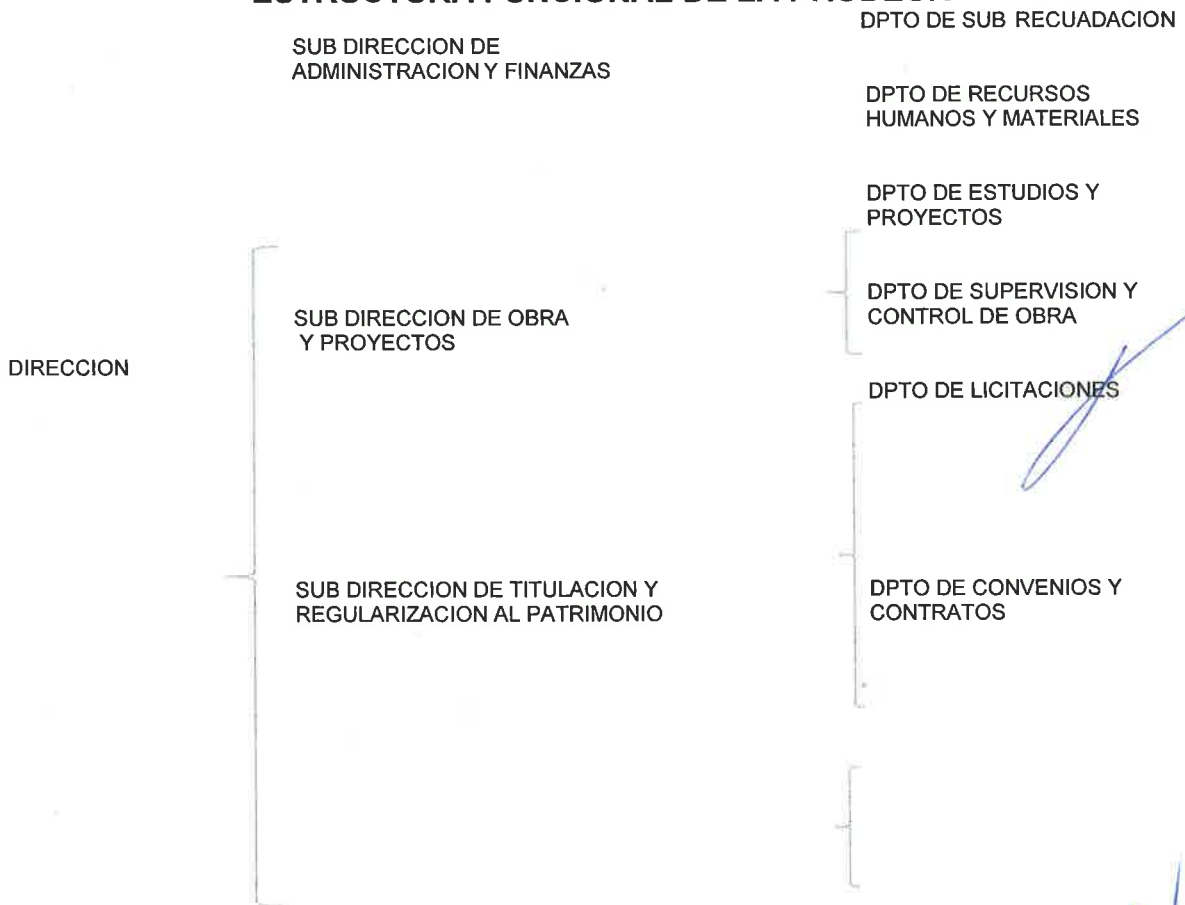
INTEGRACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

- I. Regidor Presidente de la Comisión de Administración Pública.
- II. Regidor Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo
- III. Regidor Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.
- IV. Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia y Desarrollo Social.
- V. Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico.
- VI. Regidor de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.
- VII. Secretaria de Desarrollo y Servicios Urbanos.
- VIII. Dirección de Servicios Urbanos.
- IX. Tesorería Municipal.



- X. Secretaria del Bienestar Social Municipal.
- XI. Síndico Procurador.
- XII. Un Representante de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial.
- XIII. Un Representante de la Comisión Estatal de Servicios Públicos.
- XIV. Un Representante del Colegio de Arquitectos.
- XV. Un Representante del Colegio de Ingenieros.
- XVI. Un Representante de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA PRODEUR



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.



CAPITULO III
De las Sesiones Del Consejo De Administración

Establecer la organización y funcionamiento de las sesiones del Consejo de Administración y normar los procedimientos administrativos internos de integración de las diferentes sesiones, sean éstas de carácter ordinario, extraordinario, de conformidad a lo previsto por La Ley Del Régimen Municipal, todas las sesiones serán públicas.

CAPITULO IV
De las Votaciones

Regular las votaciones que se efectúen en las sesiones del Consejo de Administración, serán de manera económica o en forma nominal.

CAPITULO V
Del Acta

En cada sesión se levantará grabación de audio y video que permita hacer las aclaraciones pertinentes respecto del acta; la grabación que contenga la información de la sesión formará parte del apéndice, de manera transitoria, y será destruida después de tres meses a la fecha en que se haya aprobado por el Consejo de Administración el acta correspondiente.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura, discusión y en su caso aprobación, del orden del día.
- III. Asuntos especiales agendados con anticipación, para efectos del orden del día.
- IV. Informe del Director General.
- V. Asuntos generales.

CAPITULO VI
De las Atribuciones y Obligaciones del Consejo de Administración

- I. Aprobar la estructura orgánica, de "LA PRODEUR" y las modificaciones que procedan a la misma; de igual manera aprobar y expedir en su caso el reglamento interno, así como sus modificaciones.
- II. Aprobar los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos que proponga el Director General.
- III. Aprobar los programas de administración, desarrollo, inversión y actividades anuales que proponga el Director General.
- IV. Aprobar la concertación de préstamos para el financiamiento y empréstitos que contraiga "LA PRODEUR".



- V. Aprobar los convenios de coordinación y acciones que celebre o contraiga "LA PRODEUR" con otras dependencias y entidades.
- VI. Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse o contraiga "LA PRODEUR" para el cumplimiento de sus objetivos.
- VII. Otorgar a favor del Director General toda clase de poderes y en su caso revocar los mismos.
- VIII. Nombrar y remover a propuesta del Director General a los servidores públicos en la entidad que ocupan cargos con jerarquía administrativa inferior a las que aquel, así como aprobar la fijación de sueldos y prestaciones de los mismos.
- IX. Evaluar en forma permanente y constante el avance y desarrollo de los programas y actividades del organismo.
- X. Aprobar la creación y supresión de plazas.
- XI. Estudiar y aprobar los proyectos de obra e inversión.
- XII. Analizar y aprobar los informes de acción y actividades que presente el director general de la paramunicipal.
- XIII. Cuando proceda, aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y de más liberalidades.
- XIV. Aprobar anualmente previo informe del Subdirector de Administración y Finanzas, los estados financieros de la paramunicipal y autorizar la publicación de los mismos.
- XV. Tendrá la facultad de autorizar la integración del comité de adquisiciones para que lleven a cabo sus disposiciones, adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios en total apego del presente reglamento y a las políticas y lineamientos que sus propios consejos establezcan, tomando en cuenta la naturaleza de sus objetivos.
- XVI. A las demás que señale este acuerdo, el reglamento anterior y las disposiciones de cabildo.

CAPITULO VII

De las Atribuciones y Obligaciones del Director

- I. Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz, pero sin voto.
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo de Administración.
- III. Presentar al Consejo de Administración las propuestas, proyectos e informes que requieran para su eficaz desempeño.
- IV. Presentar al Consejo de Administración para su conocimiento los planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales de "LA PRODEUR" en coadyuvancia con la unidad de coordinación paramunicipal.
- V. Presentar anualmente al Consejo de Administración, dentro de los tres primeros meses del año siguiente, los estados financieros y el informe



- de actividades del ejercicio anterior en coadyuvancia con la unidad de coordinación paramunicipal.
- VI. Presentar ante el Consejo de Administración los proyectos de creación de nuevas áreas funcionales que requiera la institución para su aprobación, rechazo o modificaciones.
 - VII. Presentar al consejo a más tardar el último día de octubre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos, el proyecto de gastos y los programas de trabajo y financiamiento para el año siguiente en coadyuvancia con la unidad de coordinación paramunicipal.
 - VIII. Presentar al consejo los informes y estados financieros trimestrales, acompañados de información necesaria que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto se formulen en coadyuvancia con la unidad de coordinación de "LA PRODEUR".
 - IX. Designar y remover libremente a los subdirectores y al resto de los funcionarios de "LA PRODEUR".
 - X. Efectuar los nombramientos del personal y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales.
 - XI. Planear, dirigir y controlar la marcha cotidiana de "LA PRODEUR".
 - XII. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto y atribuciones de "LA PRODEUR".
 - XIII. Suscribir títulos de crédito a nombre de "LA PRODEUR" con apego a las disposiciones legales aplicables, con previa autorización del Consejo de Administración.
 - XIV. Representar a "LA PRODEUR" como mandatario general para actos de administración, pleitos y cobranzas, con todas las facultades inherentes al mandato y las especiales que conforme a la ley requieran de tal naturaleza, otorgando de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:
 - a) Promover y contestar demandas, denuncias y querellas, así como desistirse de las mismas y de los juicios de amparo.
 - b) Otorgar el perdón y realizar convenios que beneficien y salvaguarden el interés de "LA PRODEUR".
 - c) Sustituir el presente mandato todo o en parte en la persona del jefe del departamento jurídico del ayuntamiento o del abogado que a tal efecto autorice el consejo, así como las demás que previo acuerdo del consejo se le deleguen.
 - XV. Convocar y presidir las sesiones del Comité de Adquisiciones de "LA PRODEUR".
 - XVI. Las demás que le fije el Consejo de Administración, el acuerdo de creación de "LA PRODEUR" y el presente reglamento.



CAPITULO VIII
De la Subdirección de Administración y Finanzas

- I. Investigar, formular y desarrollar estrategias financieras, que aseguren la provisión de fondos necesarios para la realización de las actividades de "LA PRODEUR" en coadyuvancia con la unidad de coordinación de la PRODEUR.
- II. Coordinar la formulación de políticas financieras que permitan el autofinanciamiento y rentabilidad de la actividad de "LA PRODEUR".
- III. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos y presentarlo al Director General en coadyuvancia con la unidad de coordinación paramunicipal.
- IV. Establecer y vigilar el sistema de contabilidad y control presupuestal, que permita cumplir con las disposiciones legales que rijan a "LA PRODEUR" en coadyuvancia con la unidad de coordinación de la PRODEUR.
- V. Captar los recursos financieros que se requieran para el desarrollo de las operaciones de "LA PRODEUR", así como vigilar la correcta aplicación de los mismos.
- VI. Programar los pagos correspondientes a proveedores y contratistas.
- VII. Revisión de la correcta integración de la documentación de las estimaciones de obra, así como la programación del pago.
- VIII. Establecer y vigilar los mecanismos de recuperación de los recursos financieros de "LA PRODEUR".
- IX. Controlar las erogaciones, en función del presupuesto programático y vigilar que éstas se efectúen conforme a las disposiciones establecidas en coadyuvancia con la unidad de coordinación paramunicipal.
- X. Registrar y elaborar las operaciones contables y financieras de la entidad, con base en las normas, políticas y principios de contabilidad en coadyuvancia con la unidad de coordinación paramunicipal.
- XI. Elaboración de los estados financieros, libramientos de egresos y avances del ejercicio presupuestal de ingresos y egresos.
- XII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y aquellas que por su naturaleza se encuentren dentro del ámbito de su competencia y las que le asigne el Director General.

Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, la Subdirección De Administración y Finanzas contarán con los siguientes departamentos:

- I. Departamento de Recursos Humanos y Materiales.
- II. Departamento de Sub-Recaudación

CAPITULO IX
De la Subdirección de Obras y Proyectos



- I. Llevar a cabo el planteamiento, formulación y evaluación de los programas de inversión.
- II. Evaluar los presupuestos de obra.
- III. Proponer planes y programas de obra.
- IV. Vigilar y evaluar las características de las personas o empresas que ejecuten programas de construcción o trabajos técnicos por encargo de "LA PRODEUR".
- V. Integración de expedientes técnicos de obra, elaboración del programa de obra a realizarse.
- VI. Investigar y analizar las propuestas de autogestión que sean adecuadas a los programas a realizar por "LA PRODEUR".
- VII. Coadyuvar con la Dirección General en la planeación y control de actividades de los programas que lleva a cabo "LA PRODEUR".
- VIII. Integrar técnicamente las propuestas de los programas a realizar, así como llevar el control de los mismos.
- IX. Coadyuvar con las autoridades municipales, en la regularización de suelo urbano.
- X. Elaborar y desarrollar programas de obras y servicios que satisfagan necesidades básicas y que estén al alcance económico de la población a beneficiar.
- XI. Planear y promover el desarrollo económico de áreas urbanas irregulares, así como de mejoramiento de vivienda dentro de un marco arquitectónico social, urbano y legal.
- XII. Acordar con la Dirección General los avances programáticos en el ámbito de su competencia.
- XIII. Informar a la Dirección General los avances de los programas en el ámbito de su competencia, y,
- XIV. En coordinación con la Dirección General, detectar y coordinar las acciones para la autogestión de obras con participación ciudadana.
- XV. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y aquellas que por su naturaleza se encuentren dentro del ámbito de su competencia y las que le asigne el Director General.

Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, la **Subdirección De Obras y Proyectos** contarán con los siguientes departamentos:

- I. Departamento de Estudios y Proyectos.
- II. Departamento de Supervisión y Control De Obra.
- III. Departamento de Licitación.

Corresponderá al departamento de **Licitación**, las siguientes atribuciones y obligaciones:



- I.- Realizar los procedimientos de licitación conforme las Leyes y Reglamentos aplicables vigentes.
- II.- Emitir las convocatorias de obras públicas.
- III.- Elaborar las bases para los concursos de obra pública.
- IV.- Revisar las propuestas conforme a lo que establecen la ley y su reglamento vigente.
- V.- Emitir los dictámenes de adjudicación.
- VI.- Elaborar los contratos de obra pública, de arrendamiento y prestaciones de servicios.
- VII.- Elaborar e integrar los Expedientes de Obra Pública y su resguardo físico y digital.
- VIII.- Efectuar las adquisiciones, arrendamientos y los contratos de prestación de servicios, solicitados por la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, y en su caso los autorizados por el Consejo de Administración de "LA PRODEUR".
- IX.- Integrar y mantener actualizado el Padrón de Contratistas de "LA PRODEUR", con la documentación correspondiente.
- X.- Constituir el Comité de Adquisiciones con los siguientes miembros y sus derechos:
 - I. Con derecho a voz y voto:
 - a) El Director General de "LA PRODEUR", quien lo presidirá;
 - b) El Tesorero Municipal, como vocal;
 - c) EL Presidente del Consejo de Administración de "LA PRODEUR", como vocal;
 - d) El Regidor Presidente de la Comisión de Administración Pública del Ayuntamiento, como Vocal;
 - e) Un regidor representante de cada fracción política, quien previamente será designado y notificado por escrito al comité.
 - II.- Con derecho a voz pero sin voto:
 - a) El Jefe de Licitaciones de la "PRODEUR", como Secretario Técnico.
 - b) El Subdirector de Administración y Finanzas de "LA PRODEUR", solicitante de la adquisición, arrendamiento o servicio.
 - c) El síndico procurador.
- XI.- Suspender o inhabilitar a proveedores y o contratistas, en los términos de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California con lo establecido en el capítulo quinto, y en su caso aplicar lo establecido en el Capítulo Sexto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- XII.- Aprobar los formatos conforme a los cuales se documentarán las adquisiciones.
- XIII.- Intervenir en la recepción de las adquisiciones, así como en la verificación de sus especificaciones, calidad, precio y cantidad y, en su caso, oponerse a su recepción, para los efectos legales a que haya lugar.



- XIV.- Revisar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, estableciendo las medidas pertinentes para mejorarlos.
- XV.- Convocar al Comité cuando así se requiera, y levantar un acta de acuerdos recabando la firma de cada uno de los asistentes.
- XVI.- Registrar y resguardar toda la documentación que en relación a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios por un periodo no menor de seis años.
- XVII.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento y en general, las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes.
- XVIII.- Todas aquellas inherentes al puesto o las que le asigne su jefe inmediato.

CAPITULO X

De la Titulación y Regularización del Patrimonio

Atender las necesidades de suelo, vivienda y servicios de la población demandante, en los programas de libre acceso y especiales establecidos para tal efecto.

Promover la seguridad jurídica a poseedores y poseedoras de inmuebles de las colonias populares, patrimonio del organismo e iniciativa privada, mediante campañas de regularización de la tenencia de la tierra en coordinación con las Dependencias Municipales, Estatales y Federales.

Brindar servicios de asesoría y atención a beneficiarios de los bienes inmuebles en procesos de regularización; mediante la elaboración y formalización de contratos, constancia de posesión y finiquito, celebrar las cesiones de derecho que se soliciten y elaborar las constancias de posesión y/o finiquito.

Gestionar ante el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad y demás dependencias involucradas la inscripción de los títulos de propiedad que expida el o los organismo en la materia.

Tener vinculación directa con las diferentes notarias públicas, delegados fiduciarios, oficina de registro público de la propiedad y de comercio, funcionarios del INFONAVIT y los diversos desarrolladores de vivienda a nivel Municipal, Estatal y Federal.

Los principales puntos de esta Subdirección son:

- Regularizar el lote donde viven (certeza jurídica).
- Aumentar el valor de la vivienda.
- Tener derecho a solicitar créditos para mejorar la vivienda.
- Contar con mejores servicios públicos.
- Tranquilidad a su familia y seguridad a su patrimonio.



Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, la **Subdirección de Titulación y Regularización al Patrimonio**, contará con los siguientes departamentos:

- I. Departamento de Convenio y Contratos.

CAPITULO XI De la Suplencias

Durante las ausencias temporales del Director General, estas serán cubiertas de manera interina en el ámbito de su competencia por Subdirector de Administración y Finanzas para las cuestiones financieras y la venta de predios y recaudación, para las cuestiones técnicas de obra, por el Subdirector de Obras y Proyectos y, las cuestiones de titulación y regularización del patrimonio, por el Subdirector de Titulación y Regularización al Patrimonio, tomando en cuenta para ello única y exclusivamente las facultades que para tal efecto les confiere el presente reglamento, pudiendo en su momento el Director General delegar la responsabilidad en cuanto a las firmas de documentos oficiales que así lo ameriten.

CAPITULO XII Del Ámbito Legal y Reglamentario

1. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California
2. Ley de Contabilidad Gubernamental
3. Ley de Disciplina Financiera
4. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Baja California
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta
6. Ley de Coordinación Fiscal
7. Código Fiscal de la Federación
8. Código Fiscal del Estado de Baja California
9. Ley de Urbanización del Estado de Baja California
10. Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California
11. Ley de Edificaciones del Estado de Baja California
12. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas
13. Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California
14. Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominios de Inmuebles para el Estado Libre y Soberano de Baja California
15. Ley del Régimen Municipal
16. Ley Federal de Reforma Agraria
17. Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California
18. Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio Para el Estado de Baja California
19. y otros aplicables en la materia.



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including initials 'AJ' at the top and several illegible signatures below.

En lo general y a grandes rasgos este sería el Nuevo Reglamento Interno de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito -----

PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de Administración de la PRODEUR:-----

ING. CARLOS ALBERTO LAGUNES GOMEZ: Ahorita que leyó el Contador, el Capítulo X de al Titulación y Regularización al Patrimonio, me brinca otra duda, de las dos que ya tenía, voy a comentar la que ya tenía y después la que me surge de la exposición, en la Fracción VI.-Dar seguimiento al programa de regularización de la tenencia de la tierra, mediante la elaboración y formalización de contratos, constancia de posesión y finiquito; si propongo que se especifique o se agregue y especifique que son en predios patrimonio del Ayuntamiento, para que no se genere alguna duda, y esto viene a colación a lo que leyó el Contador en un párrafo dice que también la iniciativa privada, no sé si lo estoy viendo de otra percepción, es importante que tengamos claro, estamos hablando que son predios que son propiedad del ayuntamiento o me equivoco.-----

CONTADOR: En respuesta la Titulación la va realizar la PRODEUR cuando son predio del Ayuntamiento o que forman parte del patrimonio de la PRODEUR, el motivo de extender y dar más apoyo a la ciudadanía, la PRODEUR realizara convenios con la iniciativa privada a programas que existan tanto en SEDATU, para poder regularizar predio, que han sido liquidados en algunos fraccionamientos o en algunas parcelas que no sea regularizado, gestionar ante SEDATU y ver la forma de dar la titulación de las personas que ya han liquidado y gestionar ante los desarrollares o la iniciativa privada, nosotros vamos hacer un apoyo para gestionar y realizar los trámites ante las dependencias y los fraccionadores para obtener su carta finiquito, este apoyo se brindara a través de los asesores jurídicos que se tienen contemplados para estos temas en específico.-----

ING. CARLOS ALBERTO LAGUNES GOMEZ: Es también en este tema donde tengo la duda en el punto XIII.- Elaborar los títulos de propiedad que emita "LA PRODEUR" a las personas poseionarias de predios de las colonias que formen parte de



su patrimonio y el Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito; estamos hablando y quiero entenderlo que forman parte de su patrimonio o patrimonio de la PRODEUR. Ahí me gustaría que se revisara, porque el tema de iniciativa privada, eso es lo que me está haciendo ruido, como usted lo comenta, prenden ser parte de un apoyo para que se lleven a cabo esta titulación en la PRODEUR, no hay que dejar de lado que aquí en la Secretaria de Desarrollo y Servicios Urbanos un área que es la Dirección de Administración Urbana donde se llevan a cabo estos trámites lo que es la iniciativa privada, no sé si vaya haber una duplicidad de facultades ahí, eso es lo que me hace ruido, si quisiera que me ayudaran a despejar esta duda, porque si va tener la PRODEUR esas facultades y si también aquí en la Secretaria de Administración Urbana existen ya esas facultades no habrá de ver duplicidad de facultades, que después nos genere un conflicto al respecto. -----

CONTADOR: Si la pregunta es que si nosotros PRODEUR vamos a titularlo de la iniciativa privada No, nosotros haremos las gestiones ante las dependencias o fraccionadores los tramites de cada uno de los propietarios o poseedores de los predios que en su momento vendieron, nosotros vamos a darles la asesoría jurídica a las personas nada más. -----

ING. CARLOS ALBERTO LAGUNES GOMEZ: Esa era la duda y más era la preocupación de que se prestara a una duplicidad de facultades y nada más es mi insistencia que quede bien claro ese punto. -----

CONTADOR: Este proyecto ya fue revisado por la Comisión de Legislación y Gobernación, este reglamento se aprobó en la sesión del 27 de abril del 2020, se turnó a la Comisión de Legislación y Gobernación en su momento para su revisión y análisis estas dos propuesta y saliera algunas observaciones que se corrigieron y se adecuo a las observaciones que realizo la Comisión de Legislación y Gobernación a este Reglamento que estamos presentando ante ustedes. -----

ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA: Estoy de acuerdo con el maestro, y que se revise más a profundidad y que inviten a la Secretaria de Administración, Oficialía Mayor que le den una revisada en cuanto a la titulación, si hay muchas dudas que no quedan claras en el reglamento y que de quedar un poquito más, estamos a tiempo y también de una vez integrar el perfil de cada uno de los integrantes de cada uno de su nuevo organigrama porque el mismo reglamento no lo contempla, -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



si se puede integrar el perfil que debe de tener cada uno estaría más específico el reglamento; también en ese aspecto algunos términos que usan en el reglamento sobre préstamos, si me queda la duda si ya se revisó con tesorería ya que depende de subsidio del gobierno central, en que va afectar y cuál es la fuente de garantía para pedir prestado como paramunicipal, y más que sobrevive de subsidio central, no sé si le van a dar más seguimiento o la tarea era pasarlo por la junta y aprobarla o si va haber más tiempo para revisión de cada uno o también integrar el programa de regularización que menciona, el programa de obra, y me llama la atención que en comisión no se haya convocado a la Comisión de Obra que también hubiera trabajado junto con ustedes y también esa parte de la Oficialía Mayor más que nada porque hablan de patrimonio del Ayuntamiento entonces deberían estar integrado estos departamentos.

CONTADOR: La presentación de este reglamento es para que se nutra de las observaciones que ustedes hacen y dar enriquecimiento al proyecto y darle certeza jurídica en algunas lagunas que a la mejor al momento de realizarlo se nos escapan y todas la observaciones que se realicen en este Consejo son tomadas en cuenta como las que se han presentado en esta reunión y se pondrá en la mesa de Comisión de Legislación y Gobierno para que elaboren el dictamen correspondiente ya que la Comisión de Legislación y Gobernación realizara el Dictamen del Nuevo Reglamento Interno de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, de las observaciones hechas en esta junta va haber un cambio y plasmarlo en el reglamento, sería la Comisión de Legislación quien invite se lo vamos a externar para que invite a las demás instancias involucradas de acuerdo a las observaciones que está haciendo.

ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA: De igual manera les hago llegar por escrito las observaciones y como se va a tratar lo del manual ahorita comento lo del manual, hay ciertas cosas que están en el manual que deberían estar en reglamento ahorita lo vemos en el siguiente punto.

ARQ. AIDA MARIELA MONTELLANO FRANCO: Muy buenos días brevemente más que nada sumarnos nosotros a verificar y tratar de certificar lo más posible el tema del Capito X de la Regularización y Titulación del Patrimonio, que es uno de los males que más aquejan al Municipio de Playas de Rosarito, por la tenencia de

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



la tierra, si se va a dar ese apoyo de gestión a la ciudadanía, es un tema vital y que bueno que se vaya hacer, si especificarlo claramente para que no se distorsione o se pierda ese beneficio que se quiere dar, nosotros por parte del Colegio de Arquitectos que se especifique bien para saber hasta que alcance tendría la Promotora. -----

DIRECTOR: Claro que si se van a tomar en cuenta todas la observaciones, la intención es que siga adelante este reglamento y trabajarlo para alimentarlo más así como las observaciones que se han hecho en este Consejo y todas las salvedades que sean expuesto y han quedado en acta. -----

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo con la observaciones realizadas. -----

SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma nominal, el PUNTO TERCERO del orden del día con las observaciones realizada. Iniciando por mi mano derecha. -----

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean, **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Abstención**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, Representada por C. Gabriela Alexandra Beltrán Parra, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeno Chávez, Representado por C.P. Gabriela Rosales Govea, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Alberto Lagunés Gómez, Voto Comentado que quede bien claro el alcance de la PRODEUR en el tema de la Regularización, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C. Jonathan Alain Abarca Guzmán, **A Favor**, Ing. Georgina Rangel Canchola, Representado por C. Conrado López Salazar, **A Favor**, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, **A Favor**, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Arq. Aida Mariela Montellano Franco, **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'AL', 'J', and 'A'.



SECRETARIO: Presidente, le informo que es Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO TERCERO del orden del día.-----

PRESIDENTE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. --

SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el:-----

CUARTO.- Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso, de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez, relativo a la autorización y ratificación del nuevo Organigrama Funcional de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.-----

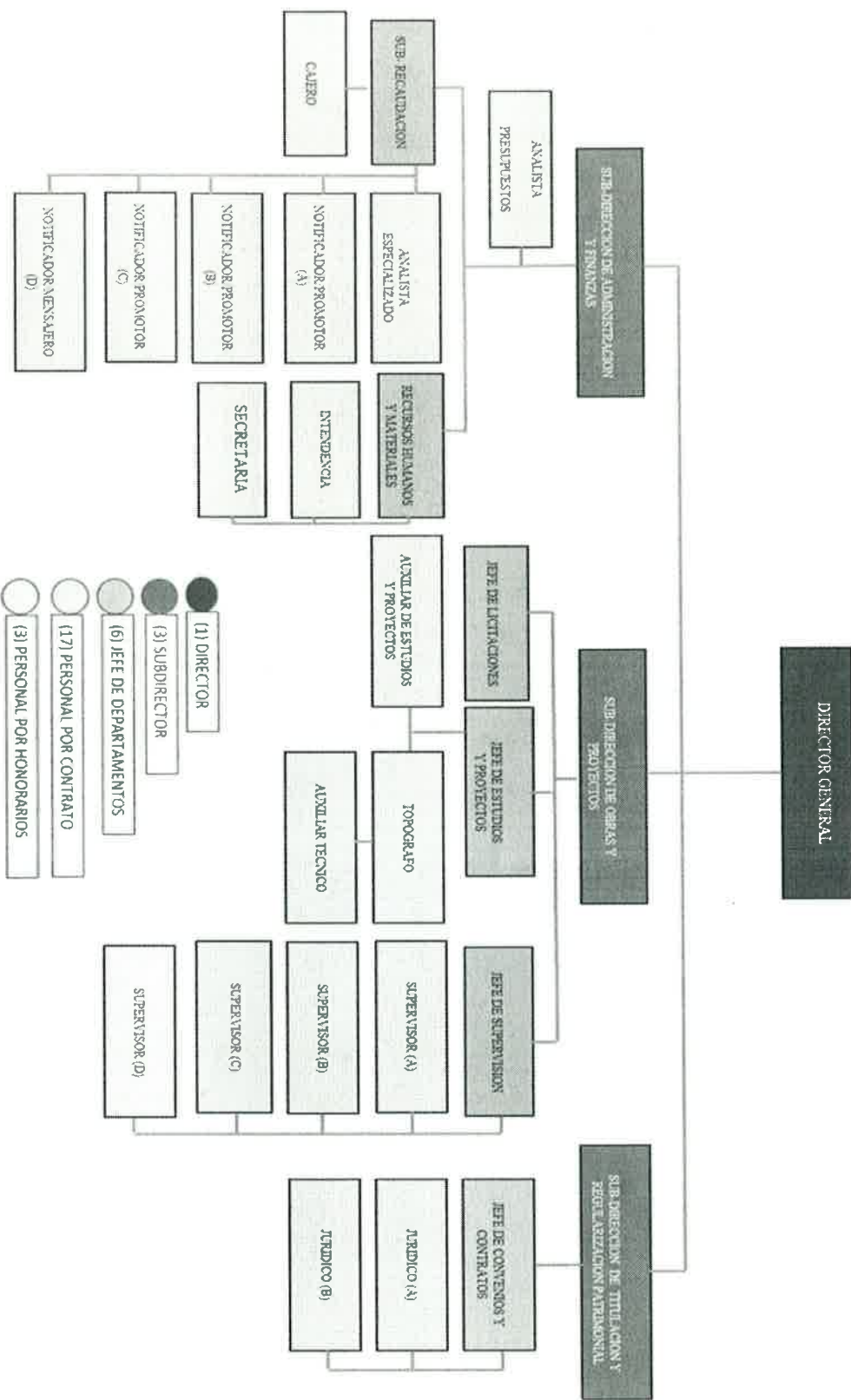
DIRECTOR DE PRODEUR: Arq. Abraham Gómez Álvarez le cede la palabra al Contador de PRODEUR Francisco Javier Reyes Fonseca para la presentación y exposición del Nuevo Organigrama Funcional.-----

CONTADOR DE PRODEUR: Presentamos el organigrama funcional del Nuevo Reglamento Interior de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, en base a lo siguiente: .-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ORGANIGRAMA FUNCIONAL



[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink, including 'R', 'H', 'A', 'C', 'M', 'S', 'A', 'B']



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

El presente Organigrama Funcional para la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, se estructura de la siguiente manera:

Contará con una Dirección y tres subdirecciones; la Subdirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Obras y Proyectos y la Subdirección de Titulación y Regularización del Patrimonio; Para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, la Subdirección de Administración y Finanzas contará con los siguientes departamentos: Departamento de Subrecaudacion y Departamento de Recursos Humanos y Materiales, el personal que integrara esta subdirección será un Subdirector de Administración y Finanzas, Sub recaudador, Jefe de Recursos Humanos y Materiales, Analista Presupuestal, Cajero, Analista Especializado, cuatro Notificadores Promotores.

La Subdirección Obras y Proyectos contará con los siguientes departamentos: Departamento de Licitaciones, Estudios y Proyectos, Supervisión y Control de Obra el personal que integrara esta subdirección será un Subdirector de Obras y Proyectos, Jefe de Licitaciones, Jefe de Estudios y Proyectos, Jefe de Supervisión y Control de Obra, Auxiliar de Estudios y Proyectos, Topógrafo, Auxiliar Técnico, tres Supervisores de obra y por honorarios dos Supervisores para recursos federales.

La Subdirección de Titulación y Regularización al Patrimonio, contará con los siguientes departamentos: Departamento de Convenios y Contratos; el personal que integrara esta subdirección: será un Subdirector de Titulación y Regularización al Patrimonio, dos Jurídicos con conocimientos en los temas de regularización de la Tenencia de la Tierra.

PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR:-

ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA: Igualmente de lo aportado incluir los perfiles de los funcionarios de la dirección, subdirección y departamentos, de igual integrar y revisar con jurídico, de lo que comenta el Maestro Carlos de que no haya duplicidad de funciones en las dependencias, más que son una paramunicipal no, y que no exista un duplicidad en el Capítulo X del Reglamento, pero si revisar muy bien ese tema.-

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]



DIRECTOR: claro que si se está tomando nota para subsanar o a agregar en su caso estas observaciones.-----

PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR de NO haber comentarios, se pasa a lo siguiente:-----

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo.-----

SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma nominal, el PUNTO CUARTO del orden del día. Iniciando por mi mano derecha. --

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean, **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Abstención**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, Representada por C. Gabriela Alexandra Beltrán Parra, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C.P. Gabriela Rosales Govea, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Alberto Lagunés Gómez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C. Jonathan Alain Abarca Guzmán, **A Favor**, Ing. Georgina Rangel Canchola, Representado por C. Conrado López Salazar, **A Favor**, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, **A Favor**, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Arq. Aida Mariela Montellano Franco, **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**.-----

SECRETARIO: Presidente, le informo que es Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO CUARTO del orden del día.-----

PRESIDENTE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. --

SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el:-----

QUINTO.- Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



relativo a la autorización y ratificación del Manual Administrativo de Obra Pública para la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.-----

DIRECTOR DE PRODEUR: Arq. Abraham Gómez Álvarez le cede la palabra al Contador de PRODEUR Francisco Javier Reyes Fonseca para la explicación del Manual de Administración de Obra Pública.-----

CONTADOR DE PRODEUR: En este manual se está plasmando, todo lo referente a licitaciones y seguimiento de obra como la supervisión, el proceso de licitación desde convocatoria, bases de licitación, aperturas, fallo, contratos, dictámenes, convenios modificatorios y finiquitos de obra, así como actas entrega recepción que se contemplan en cada uno de los anexos, son para ejercerse con recursos federal o recurso municipal, cada uno de los anexos marca los artículos y fundamentos que se deben de proporcionar al elaborar cada uno de estos procesos administrativos en obra pública.-----

ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA: Se pueden proyectar como se presentó los capítulos de Reglamento y haremos los comentarios -----

CONTADOR DE PRODEUR: El Manual contiene los Objetivos, alcances y conceptos básicos de obra pública así como su expediente técnico unitario, y sus procesos administrativos y su normatividad jurídica y sus anexos; los procesos administrativos presentan los siguientes:

1. Planeación, Programación y Presupuestaría
2. Determinación del Procedimiento de Contratación
3. Licitación Pública
4. Invitación a cuando menos tres personas
5. Adjudicación directa
6. Contratación
7. Ejecución de los trabajos
8. Entrega-recepción, finiquito y extinción de obligaciones

Objeto

Proporcionar un marco de referencia general acerca del funcionamiento de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, basado en el marco jurídico aplicable, las responsabilidades y atribuciones contenidas en las disposiciones



normativas vigentes y los principales procesos administrativos a desarrollar, así como servir de base para la definición de los instrumentos administrativos que requiera la PRODEUR para su desarrollo institucional.

Alcance

Los Servidores públicos adscritos al área de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito cuya responsabilidad se encuentre relacionada con las planeación, programación, contratación y ejecución de obras en la Administración Pública Municipal.

Conceptos Básicos

En términos del desarrollo económico, social y productivo, la Inversión Pública constituye uno de los pilares del crecimiento de un país. Una adecuada infraestructura facilita a la sociedad el acceso a los servicios de salud y de educación, así mismo asegura el tránsito eficiente de personas y el traslado de insumos y mercancías, asegurando el correcto funcionamiento del ciclo productivo, pero aún más importante, es el factor clave para superar la marginación y la pobreza. En este sentido, el papel que los servidores públicos responsables de la administración, aplicación y control de los recursos destinados a obras de infraestructura es de suma importancia.

Obra Pública

En términos de lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California, se consideran obras públicas todo trabajo ejecutado con fondos Públicos Federales, Estatales o Municipales que tengan por objeto: construir, instalar, conservar, mantener, reparar, modificar o demoler bienes que por su naturaleza o por disposición de la ley sean clasificados como inmuebles. La excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles.

Quedan comprendidos:

- I. La construcción, instalación, restauración, reparación, y demolición de los bienes inmuebles. Así como la conservación y mantenimiento de estos, cuando implique la ejecución de una obra.
- II. Los trabajos de Mantenimiento, conservación o restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble.
- III. Los proyectos integrales los cuales comprenderán desde el diseño de la obra hasta su terminación total.
- IV. Los trabajos de exploración, localización y perforación distintos a los de extracción de petróleo y gas; mejoramiento del suelo, desmontes, Extracción, y aquellos



- similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentran en el suelo o en el subsuelo o marinas.
- V. Los trabajos de infraestructura agropecuaria.
 - VI. La instalación, montaje, colocación o aplicación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por la convocante al contratista, o bien cuando incluya la adquisición o fabricación de los mismos y que el precio de estos sea inferior al de los trabajos que se contraten.
 - VII. Los demás de naturaleza análoga.

Expediente técnico unitario

Es el expediente que concentra la información y documentación original de carácter técnico, financiero, administrativo y social, derivada de los procesos de planeación, adjudicación y ejecución, cuyo contenido refleja la situación real, estado y avance de cada obra pública o servicio relacionado que se contrate, sin importar el origen de los recursos. La documentación contenida en el expediente es el sustento del gasto.

Procesos administrativos

El apartado de procesos administrativos tiene como finalidad establecer y describir los procesos generales del área de Obras Públicas, que faciliten la realización de las actividades bajo su responsabilidad. Para la elaboración de este apartado se identificaron, de manera enunciativa más no limitativa, los procesos sustantivos en la operación de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, como punto de partida para la comprensión de la función del área, y a partir de ello servir como base para la elaboración del manual de procedimientos específico, en función de la estructura orgánica de la PRODEUR.

Los procesos identificados y desarrollados en este manual son:

- 1. Planeación de Proyectos de Obra Pública.
- 2. Determinación del Procedimiento de Contratación.
- 3. Licitación Pública.
 - 3.1 Elaboración y Publicación de la Convocatoria.
 - 3.2 Visita al Sitio y Junta de Aclaraciones.
 - 3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - 3.4 Evaluación de Proposiciones y Fallo.
- 4. Invitación a cuando menos Tres Personas.
- 5. Adjudicación Directa.
- 6. Contratación.
 - 6.1 Formalización del Contrato.



- 6.2 Modificación del Contrato.
- 6.3 Terminación Anticipada del Contrato.
- 6.4 Recisión Administrativa del Contrato.
- 7. Ejecución de los Trabajos.
- 7.1 Ejecución.
- 7.2 Suspensión Temporal de los Trabajos.
- 8. Entrega-Recepción, Finiquito y Extinción de Obligaciones

DIRECTOR DE PRODEUR: Lo que queremos dar entender aquí con el manual en base a lo que comenta el contador, cualquiera que sea el tipo de licitación como lo marca en los tres puntos tengamos un registro de seguimiento, toda la presentación de documentación que se presenta en este manual no es por parte de nosotros, sino que ya existe en la ley estatal como en la ley federal, porque estamos hablando de ambos recursos, aquí la intención de cuando llegue el funcionario nuevo tengamos un manual evitar más observaciones por parte de las auditorías, para cualquiera que sea el recurso, y estar más acorde a los que nos marca nuestro reglamento.

PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR:.

ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA: Igual como lo comentas es como de seguimiento y dejar un manual está muy bien que no existe, y que se debe de dejar de alguna manera, en la página diez que habla de las normas y creo que son diez puntos en el primero que dice, "Cuando se requiera contratar o realizar estudios o proyectos, primero se verificará si en los archivos de la PRODEUR existen estudios o proyectos sobre la materia. De resultar positiva la verificación y de comprobarse que el estudio o proyecto satisface los requerimientos, no procederá la contratación", que se mencione a la demás dependencias centrales encargadas de ejecución de proyectos, que se integren los procesos de aprobación de obra y de servicios en el manual y en reglamento, y que se defina con oficialía mayor la entrega recepción de las obras.

PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR: de no haber otro comentario.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo.

SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



nominal, el PUNTO QUINTO del orden del día. Iniciando por mi mano derecha. - - -

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean, **A Favor**, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, **Abstención**, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, **A Favor**, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, Representada por C. Gabriela Alexandra Beltrán Parra, **A Favor**, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C.P. Gabriela Rosales Govea, **A Favor**, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Alberto Lagunés Gómez, **A Favor**, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C. Jonathan Alain Abarca Guzmán, **A Favor**, Ing. Georgina Rangel Canchola, Representado por C. Conrado López Salazar, **A Favor**, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, **A Favor**, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por Ing. José Luis Madrid Flores, **A Favor**, Arq. Aida Mariela Montellano Franco, **A Favor**, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, **A Favor**. :- - - - -

SECRETARIO: Presidente, le informo que es Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO QUINTO del orden del día. - - - - -

PRESIDENTE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. - -

SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el:-

SEXTO.- Cierre de la Sesión. - -

PRESIDENTE: Señor Secretario, Señores del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), visto que se ha agotado el Orden del Día, se declaran cerrados los trabajos de ésta Segunda Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), siendo las 11:29 (horas/minutos) del día 17 de febrero del 2022. - - - - -

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRODEUR

C. Hilda Araceli Brown Figueredo
Presidente del Consejo

Arq. Abraham Gómez Álvarez
Director General de PRODEUR

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



P.A.

C. Miguel Angel Moreno Ávila
Regidor Presidente de la Comisión De
Administración Pública.

Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba
Regidora Presidente de la Comisión de
Planeación y Desarrollo.

MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont
Regidor Presidente De La Comisión
de Turismo y Desarrollo Económico.

C. Maria de lós Ángeles Gómez Ramos
Regidor Presidente De La Comisión
De Asistencia Y Desarrollo Social.

Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz
Regidor Presidente de la Comisión de
Desarrollo Urbano y Control Ecológico

C. María de los Ángeles Gómez Ramos
Regidor Presidente de la Comisión Obras y
Servicios Públicos Municipales.

P.A.

L.E. Jaime Ibarra Acedo
Síndico Procurador.

LAE. Manuel Zermeño Chávez
Tesorero Municipal

P.A.

Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez
Secretario de Desarrollo y Servicios
Urbanos.

Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza
Secretario de Bienestar Social Municipal

Ing. Georgina Rangel Canchola
Director de Servicios Urbanos.

C.P. Marco Antonio Moreno Mexia
Secretaria de Hacienda del Estado de Baja
California



Ing. David Edmundo Murrieta
Camarena.
Secretaria de Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Reordenamiento Territorial
(SIDURT).

Ing. Juan Jorge Enriquez Garcia.
Director de la Comisión Estatal de Servicios
Públicos de Tijuana

Arq. Aida Mariela Montellano Franco.
Presidente del Colegio de Arquitectos de
Playas de Rosarito, B.C.

Ing. Miguel Ángel Amador Olivas
Presidente del Colegio de Ingenieros de
Playas de Rosarito, B.C.

HOJA DE FIRMA DEL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2022, FECHA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9 Y 11 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO DE ESTE H.IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.